

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTINUAR CON LA PERMANENCIA  
EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL  
13 DEL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 364-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO**

Los abajo firmantes, actuando en calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal de la **CORPORACIÓN SAN BLAS** identificada con NIT 890.985.291-1, certificamos:

1. Que esta corporación actuó hasta el año 2025 como contribuyente perteneciente al Régimen Tributario Especial.
2. Que durante el año gravable 2025 cumplió con todos los requisitos establecidos en los artículos 19, 356 al 364-5 del Estatuto Tributario y en los artículos pertinentes del decreto 2150 de 2017 para continuar su permanencia en el Régimen Tributario Especial.
3. Que esta corporación se encuentra debidamente constituida, tal como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín y conforme la Resolución No. 33704 de la Gobernación de Antioquia del 24 de agosto de 1984, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 10 de febrero de 1997 bajo el número 0754.
4. Que los aportes de la Corporación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno a sus aportantes, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni tampoco generaran en los casos de una eventual disolución y liquidación.
5. Que los excedentes no han sido distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni tampoco lo serán en los casos de una eventual disolución y liquidación.
6. La CORPORACION SAN BLAS, desarrolla una actividad meritoria relativa a la **Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro** que ejecutan acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritoria descritas en este artículo. la cual corresponde al interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.

Conforme lo anterior, damos fe que la CORPORACIÓN SAN BLAS durante la ejecución de sus actividades del año 2025 y a la fecha de expedición de la presente certificación, ha cumplido con todos los requisitos predicables de una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

El presente certificado se expide en la ciudad de Medellín, a los 17 días del mes de junio de 2026.



**NATALIA CANO RODRIGUEZ**  
**C.C 43.498. 421**  
Representante Legal/ Directora Ejecutiva  
CORPORACION SAN BLAS



**CINDY VIVIANA SALAZAR CARDONA**  
**C.C 1.128.399.545**  
T.P. 217124-T  
Revisora Fiscal

Recibo No.: 0030458647

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EZaSnenkjbbBdWa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CORPORACION SAN BLAS  
Sigla: No reportó  
Nit: 890985291-2  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION**

Inscripción No.: 21-000720-21  
Fecha inscripción: 10 de Febrero de 1997  
Último año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2026  
Grupo NIIF: GRUPO III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 34 155 OF. 608  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: info@corporacionsanblas.org  
Teléfono comercial 1: 3007801945  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 34 155 OF. 608  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: info@corporacionsanblas.org  
Teléfono para notificación 1: 3136469030  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION SAN BLAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0030458647

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EZaSnenkjbbBdWa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

Por Resolución No.33704, del 24 de agosto de 1984, de la Gobernación de Antioquia, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 1997, con el No.0754 del libro I, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada: CORPORACION SAN BLAS

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

gobernacion de antioquia

### **TERMINO DE DURACIÓN**

Que la entidad no se halla disuelta y su duración es hasta junio 30 de 2200.

### **OBJETO SOCIAL**

El objetivo de la CORPORACIÓN es servir a la comunidad en la realización de obras de beneficencia, buscando principalmente proveer recursos a las organizaciones públicas o privadas que propendan por educar a la población más necesitada de Colombia, en dicho sentido podrá ayudar económicamente de manera directa a establecimientos educativos organizados y que funcionen de acuerdo con la ley.

DESARROLLO DEL OBJETO: Para el desarrollo de sus funciones, y en cuanto se relacionen con las mismas, la CORPORACIÓN podrá:

- a) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles;
- b) Intervenir como acreedor o deudor, en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas;
- c) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualquier clase de créditos;
- d) Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones, como depósitos, préstamos, descuentos, giros, etc.;
- e) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, dentro de las normas establecidas por la legislación colombiana y sus propios reglamentos;

Recibo No.: 0030458647

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EZaSnenkjbbBdWa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

f) Celebrar así mismo, con compañías aseguradoras, cualquiera operación relacionada con la protección de sus bienes, actividades y personal. a su servicio; g) Intervenir en la formación y dirección de corporaciones sin ánimo de lucro o de fundaciones de interés general o social; h) Celebrar o ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios complementarios, o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de sus funciones.

#### **PATRIMONIO**

\$0

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Representante Legal de la Corporación será el Director, quien será designado por la Asamblea General, el cual podrá ser removido libremente y en cualquier momento. Ejercerá en asocio del Consejo Directivo la dirección y administración de la Corporación.

En sus faltas temporales lo reemplazará su suplente que será el presidente del Consejo Directivo.

#### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del Director:

- a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- b) Celebrar los contratos y convenios que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Corporación conforme a lo dispuesto por los estatutos.
- c) Ejecutar los proyectos y programas de la Corporación.
- d) Proponer al Consejo Directivo las políticas sobre donaciones que considere convenientes.
- e) Proponer ante el Consejo Directivo candidatos al otorgamiento de becas para estudios.
- f) Ejecutar las decisiones de los órganos colegiados de la Corporación.
- g) Organizar y supervisar el funcionamiento de la Corporación, sus empleados, actividades y servicios que se establezcan.

Recibo No.: 0030458647

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EZaSnenkjbbBdWa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

- h) Velar por la conservación de los activos y realizar todos los actos tendientes a incrementar el patrimonio de la Corporación.
- i) Representar a la Corporación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir, respecto de actos cuya cuantía no supere los 80 S.M.L.M.V
- j) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Corporación.
- k) Presentar los informes que le soliciten los órganos colegiados de la Corporación.
- l) Elaborar un presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación y presentarlo a consideración del Consejo Directivo.
- m) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por los órganos colegiados de la Corporación.

LIMITACIONES: Entre las funciones del Consejo Directivo está la de autorizar al Director para realizar o celebrar actos o contratos cuyo monto exceda de 80 S.M.L.M.V.

#### **NOMBRAMIENTOS**

#### **REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No.141 del 3 de octubre de 2017, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2017, con el No. 8748 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR EJECUTIVO	NATALIA CANO RODRÍGUEZ	C.C. 43.498.421

#### **CONSEJO DIRECTIVO**

##### **PRINCIPALES**

NOMBRE	IDENTIFICACION
HUMBERTO ADOLFO URIBE POSADA	C.C. 3.308.256
MARIA CRISTINA DE LAS MERCEDES URIBE	C.C. 21.282.584
LINA MARIA URIBE PIEDRAHITA	C.C. 42.891.333
MARIA DEL PILAR GUTIERREZ LLANO	C.C. 42.894.356
MARIA MERCEDES ARANGO	C.C. 42.878.842

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 18/06/2026 - 11:06:14 AM



Recibo No.: 0030458647

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EZaSnenkjbbBdWa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Por Extracto de Acta número 39 del 16 de marzo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2021, con el número 2076 del libro I, se designó a:

**PRINCIPALES**

NOMBRE	IDENTIFICACION
HUMBERTO ADOLFO URIBE POSADA	C.C. 3.308.256
MARIA CRISTINA DE LAS MERCEDES URIBE	C.C. 21.282.584
LINA MARIA URIBE PIEDRAHITA	C.C. 42.891.333
MARIA MERCEDES ARANGO	C.C. 42.878.842

Por Extracto de Acta No. 43 del 19 de marzo de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2025, con el No. 1752 del Libro I, se designó a:

**PRINCIPAL**

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA DEL PILAR GUTIERREZ LLANO	C.C. 42.894.356

**REVISORES FISCALES**

Por Extracto de Acta No.42 del 18 de marzo de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024, con el No.1345 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CINDY VIVIANA SALAZAR	C.C. 1.128.399.545
	CARDONA	T.P. 217124-T

Por Acta No.28 del 15 de febrero de 2011, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2011, con el No.831 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ISABEL CRISTINA ALVAREZ	C.C. 43.021.502
	CORREA	T.P. 92885-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

Recibo No.: 0030458647

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EZaSnenkjbbBdWa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO

INSCRIPCION

Extracto Acta No.39 del 16/03/2021 de Asamblea 2075 del 11/06/2021 L.I

### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 8413

Actividad secundaria código CIIU: 9499

### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,583,940,974.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8413

Recibo No.: 0030458647

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EZaSnenkjbbBdWa

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros